



**DECRETO N° 309/2024**

**VISTO:**

La nota presentada por la Señora Directora del Centro Educativo “Arturo Capdevila”, Puente Los Molles, Prof. Alejandra Karina Abran, el día 26 de noviembre del año 2024.

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante la referida nota se solicita una ayuda económica no reintegrable, destinada a solventar los gastos que demande la compra de materiales de construcción para arreglos del edificio de la Institución.

Que mediante Ordenanza N° 10/2011 se aprobó el convenio celebrado entre la Municipalidad de Alcira Gigena y la Provincia de Córdoba –representada, en esa ocasión, por el Señor Ministro de Educación Profesor Horacio Ferreyra – mediante el cual la Municipalidad aceptó recibir los fondos provinciales transferidos en concepto de “Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)”.

Que es de la esencia de esta gestión de gobierno colaborar y participar en la vida institucional de los distintos Establecimientos Educativos que forman y educan a niños, niñas, adolescentes y adultos de nuestra localidad.

**POR ELLO,**

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE ALCIRA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: OTORGAR** al Centro Educativo “Arturo Capdevila”, en carácter de subsidio no reintegrable, la suma de pesos sesenta mil doscientos diez (\$60.210,00) la cual tendrá por finalidad solventar los gastos que demande la compra de materiales para

San Martín 595 - Alcira Gigena (Cba) - C.P. 5813  
(0358) 4969610/620 - [contacto@alcira-gigena.gob.ar](mailto:contacto@alcira-gigena.gob.ar)

*¡Seguí nuestras novedades!*

arreglos del edificio de la Institución , conforme factura del señor Daniel Marcelo Ponso factura número 00008-00000029 de fecha 25-11-2024.

**ARTÍCULO 2º: IMPÚTENSE** los gastos que deriven de la compra indicada en el artículo anterior a las Partidas Presupuestarias del Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP).

**ARTÍCULO 3º: REQUIÉRASE** a la Señora Directora del Centro Educativo “Arturo Capdevila”, Puente Los Molles, Prof. Alejandra Karina Abran, la rendición de cuentas de los fondos del subsidio otorgado.

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**DADO Y FIRMADO EN LA LOCALIDAD DE ALCIRA A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

ADMIRAS J. FERNANDEZ  
Secretario de Gobierno  
y Desarrollo Humano  
Municipalidad de Alcira



EDITH FORESTO  
Intendenta Municipal  
Alcira (Cba.)